



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

Ecatepec

Municipio con **Valores** 2019-2021



Año 3, número 12, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, EDOMEX. C.P. 55000.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

Núm. 12 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2021

EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS: **VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 02; VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 09; VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16; VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 Y; TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30, TODAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR:

ACUERDOS NÚMEROS:

072/2021, 073/2021, 074/2021, 075/2021, 076/2021, 077/2021 Y 078/2021.

GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 072/2021, DICTADO EN LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA C. ERIKA GONZÁLEZ ESPINOSA, DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 073/2021, DICTADO EN LA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2021; PARA CONTROL, REGISTRO Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 074/2021, DICTADO EN LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, SIN EMITIR VOTO LOS CC. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 075/2021, DICTADO EN LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 16 DE JULIO DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA SIN EMITIR VOTO EL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.
5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 076/2021, DICTADO EN LA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO 2021; PARA CONTROL Y EFECTOS PROCEDENTES, YA QUE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.
6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 077/2021, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.
7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 078/2021, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2021; PARA CONTROL Y EFECTOS PROCEDENTES, YA QUE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

1. ACUERDO NÚMERO 072/2021

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 26 ÚLTIMO PÁRRAFO, 28, 31 FRACCIONES I Y XXXIX, 48 FRACCIONES II Y XXII, 49, 86, 91 FRACCIONES I Y II, Y 97 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 072/2021

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA Y DECLARA RECINTO OFICIAL COMO OTRA SEDE ALTERNA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO, EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "CASA DE LA MUJER", UBICADO EN EL INTERIOR DEL PARQUE BICENTENARIO CARLOS HANK GONZÁLEZ.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE **APRUEBA Y SE DECLARA** RECINTO OFICIAL COMO OTRA SEDE ALTERNA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "CASA DE LA MUJER", UBICADO EN EL INTERIOR DEL PARQUE BICENTENARIO CARLOS HANK GONZÁLEZ, SITO EN AVENIDA CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS, SIN NÚMERO, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE **AUTORIZA** HABILITAR EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "CASA DE LA MUJER", UBICADO EN EL INTERIOR DEL PARQUE BICENTENARIO CARLOS HANK GONZÁLEZ, SITO EN AVENIDA CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS, SIN NÚMERO, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y SEA UTILIZADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE.

ARTÍCULO TERCERO. - SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES REALICEN TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES RESPECTIVOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO PARA EMITIR LAS CITATORIOS Y CONVOCATORIAS A LOS INTEGRANTES DEL H.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

AYUNTAMIENTO PARA QUE SESIONE EN LA SEDE AUTORIZADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO. - EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

2. ACUERDO 073/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, XXIII, 49, 64 FRACCIÓN I, 66, 86 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN I Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VIGENTE; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN I, 34, 43 FRACCIÓN I Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021 Y; 8 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, PARA SU CONTROL, REGISTRO Y EFECTOS CONDUCENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 073/2021

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTANDO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTINUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

3. ACUERDO NÚMERO 074/2021

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIONES II Y VI, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 32, 43 FRACCIÓN IV, LETRA a., Y 49 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 074/2021

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LA **LICENCIADA EN INFORMÁTICA ERIKA BERENICE VAZQUEZ GARCIA**, CON EL CARGO DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PERIODO 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO A LA **C. ERIKA BERENICE VAZQUEZ GARCIA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADA EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDA DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

ARTÍCULO TERCERO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

4. ACUERDO NÚMERO 075/2021

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIONES II Y VI, 49, 86, 96, 110, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 32, 43 FRACCIÓN III Y 48 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 075/2021

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LA **LICENCIADA EN DERECHO JESSICA ARLEM SOTO PADILLA**, CON EL CARGO DE **CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO A LA **LIC. JESSICA ARLEM SOTO PADILLA, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADA EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDA DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

ARTÍCULO TERCERO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

5. ACUERDO NÚMERO 076/2021

POR LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS APORTACIONES DEL CUERPO EDILICIO, Y LA DECLARATORIA DE ECATEPEC EN ALERTA MÁXIMA POR COVID-19, Y REGRESA AL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR NARANJA ; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO, 5 PRIMER PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XVI Y 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 55 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 32 33 IV, LETRA q DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 076/2021

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO EMITE AJUSTES DE HORARIOS PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL “ECATEPEC EN ALERTA MÁXIMA POR COVID-19”, DERIVADO DE LA ENFERMEDAD OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DE REGRESO AL SEMAFORO NARANJA.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EN EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DURANTE EL SEMÁFORO NARANJA CONSIDERADO “ALERTA MÁXIMA”, Y HASTA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE LO CONTRARIO, SE IMPLEMENTARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y AJUSTES DE HORARIOS DE APERTURA Y AFORO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), POR LAS ÁREAS INVOLUCRADAS CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA:

MEDIDAS A LOS AJUSTES DE HORARIOS PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL, "ECATEPEC EN ALERTA MÁXIMA POR COVID-19" DERIVADO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19

ECATEPEC EN ALERTA MÁXIMA POR COVID-19

<p>SALUD PÚBLICA</p>	<p>Se deberá prescindir de actividades que impliquen la aglomeración espontánea o planificada, aunque en estas se garantice las medidas sanitarias, no habrá excepción.</p> <p>Asimismo, en las entradas se deberá colocar la señalética correspondiente a;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El uso del Cubrebocas es obligatorio; 2. Ecatepec en alerta máxima por COVID-19; 3. Circuito COVID-19. <p>Así como garantizar insumos relativos a;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lavado de manos (agua, jabón líquido, paños desechables de papel, gel antibacterial); 2. Soluciones a base agua y alcohol únicamente, para desinfectar de manera superficial en las entradas de cada área, exceptuando a quienes, por su condición médica extraordinaria, manifiesten que no pueden ser rociados con ninguna sustancia, en este caso en mención, será registrada la persona en una bitácora específica. 3. Limpieza y desinfección de espacios y superficies de manera constante. <p>Además de fortalecer la campaña permanente de aplicación de las medidas sanitarias y de contención de la pandemia como;</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso constante de Gel antibacterial a base alcohol del 70%, la desinfección de superficies con insumos no tóxicos para el ser humano, uso de la mascarilla facial (cubrebocas), el lavado frecuente de manos, evitar el saludo de mano y procurar la sana distancia. • Además, ampliar la difusión y promoción de la aplicación de la vacuna, sus efectos positivos frente a la pandemia. • Privilegiar las actividades a distancia mediante plataformas alternativas.
<p>EDUCACIÓN</p>	<p>BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.</p> <p>Se deberá dar cabal cumplimiento y en su totalidad a las disposiciones señaladas por la autoridad conducente, así como lo dispuesto por el Gobierno del Estado de México y Gobierno de México, al respecto de la semaforización y la apertura de actividades presenciales en los planteles hasta que el estatus sea verde, en tanto se deberá privilegiar la modalidad a distancia en todos los niveles.</p> <p>Una vez que el semáforo avance al verde, se podrá regresar a clases de manera presencial y/o mixta, según sea el caso, en las instituciones educativas públicas y privadas en los diferentes niveles. Siempre y cuando éstas observen las disposiciones en estricto sentido emitidas por el Gobierno del Estado de México, en el acuerdo de la Secretaría de Educación, en la Gaceta de fecha 10 de junio del 2021, sin excepción, así como las disposiciones establecidas por el Gobierno Federal y demás aplicables a la materia, garantizando lo siguiente:</p>

		<p>PRIMERO: Se deberá garantizar en los planteles, un regreso seguro para el personal que labora, que colabora y que apoya en las diversas tareas, actividades y funciones de las mismas, así como de la población estudiantil. Tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO del acuerdo emitido, por la Secretaría de Educación <i>"Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, por el que se expide el protocolo de regreso seguro a clases presenciales en las escuelas del sistema educativo estatal"</i>, de fecha 10 de junio del 2021.</p> <p>A efecto de identificar deterioros y afectaciones de cualquier especie que por su naturaleza impida el sano desarrollo de las actividades en el plantel, emitiendo el acta correspondiente de los comités escolares de protección civil de los niveles educativos, e informando a las autoridades municipales de manera clara y oportuna, con la finalidad de celebrar la coadyuvación para el regreso seguro.</p> <p>SEGUNDO: Se deberá garantizar que los planteles cuenten con las medidas correspondientes a efecto de evitar contagios por COVID 19. Por lo que, según lo dispuesto en la gaceta del 10 de junio del Gobierno del Estado de México, en su Artículo TERCERO, los comités participativos de Salud escolar deberán observar lo establecido por la autoridad educativa federal, asimismo, informar de manera clara y oportuna a la autoridad municipal, el cumplimiento de las disposiciones.</p> <p>TERCERO: El regreso a clases de la población estudiantil, será de participación voluntaria según lo señala el Artículo PRIMERO, 7.2, "De la modalidad mixta (actividades presenciales y a distancia), en educación básica", de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el acuerdo de la secretaria de educación, de fecha 10 de junio del 2021. Por lo que, se deberá manifestar el interés mediante la firma de la respectiva carta compromiso, misma que deberá acreditarse ante la autoridad de educación municipal.</p> <p>CUARTO: Según señala el Artículo QUINTO, de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 10 de junio en el acuerdo de la secretaria de educación; en el supuesto que se detecte un caso confirmado de COVID 19, se deberá cerrar la institución por 14 días naturales, informar a la autoridad municipal y privilegiar la continuidad de los trabajos en la modalidad a distancia.</p>
--	--	--

<p>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</p>	<p>Comercio al por menor y al por mayor (comercio en vía pública y locatarios)</p>	<p>Papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos entre otras.</p>	<p>Contar con el circuito COVID-19 debidamente señalado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.</p> <p>Asimismo, evitar el contacto con los artículos varios en los diferentes establecimientos.</p>
--------------------------------------	--	---	--

		<p>Las tiendas de ropa no podrán tener en servicio la zona de probadores, también deberán de realizar el lavado de manos y/o utilizar gel antes de tocar la ropa.</p> <p>Tendrá que colocar la leyenda de manera visible, "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO". Asimismo, "EL USO DE CUBREBOCAS ES OBLIGATORIO"</p> <p><i>*Ningún establecimiento está exento.</i></p>
Actividades relacionadas con servicios personales	Peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general.	<p>Contar con el circuito COVID-19 debidamente señalizado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.</p> <p>Tendrán que colocar la leyenda de manera visible, "EL USO DE CUBREBOCAS ES OBLIGATORIO"</p> <p><i>*Ningún establecimiento está exento.</i></p>
	Tiendas Departamentales	<p>Contar con el circuito COVID-19 debidamente señalizado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.</p> <p>Asimismo, evitar el contacto con los artículos varios en los diferentes establecimientos y mantener en todo momento limpieza profunda de desinfección de superficies, andadores, pasamanos, barandales, entre otros.</p>
	Centros y Plazas Comerciales	<p>Las tiendas de ropa no podrán tener en servicio la zona de probadores, también deberán de realizar el lavado de manos y/o utilizar gel antes de tocar la ropa.</p> <p>Tendrá que colocar la leyenda de manera visible, "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO". Asimismo, "EL USO DE CUBREBOCAS ES OBLIGATORIO"</p> <p><i>*Ningún establecimiento está exento.</i></p>

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

	<p>Gimnasios</p>	<p>Tendrá que colocar la leyenda de manera visible, " ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO".</p> <p>Deberán contar con circuito COVID-19, además deberán proporcionar los suministros adecuados para propiciar las prácticas de higiene saludables. Los suministros incluyen jabón, desinfectante de manos que contenga al menos 70% de alcohol, toallas de papel, pañuelos desechables y cestos de basura que no requieran contacto con las manos y las demás aplicables emitidas por las autoridades competentes.</p> <p>Además, deberán implementar la atención en dos tiempos de 07:00 a 13:00 horas y 14:00 a 22:00 horas.</p> <p>Asimismo, de 13:00 a 14:00 horas, se deberá realizar limpieza profunda y desinfección del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los instrumentos, superficies para clases, aparatos y máquinas de ejercicio deberán limpiarse y desinfectarse después de ser utilizados por cada usuario. • Los usuarios deberán usar cubrebocas en todo momento, aún durante las actividades físicas. <p>*Ningún establecimiento está exento.</p>
	<p>Central de Abasto</p>	<p>Tendrá que colocar la leyenda de manera visible, " ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá considerar para la estimación de personas según el porcentaje de aforo, los metros cuadrados de superficie del espacio del inmueble libre en el que se brinde servicio, esto para cada establecimiento e implementarán en cada local comercial el sistema de filas, procurando distancia entre los usuarios y comerciantes. • Asimismo, deberán limitar la venta de artículos a quienes no porten cubrebocas de manera correcta e incorporar; • Una campaña de información masiva sobre los efectos adversos que produce la enfermedad del SARS CoV2 COVID 19, mediante lonas, carteles entre otros. • Contar con el circuito COVID-19 debidamente señalado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

		<ul style="list-style-type: none"> Colocar módulos para lavado de manos debidamente señalizados e identificables en puntos estratégicos para los usuarios. <p><i>*Ningún establecimiento está exento.</i></p>
	Tiangüis y mercados	<p>Tendrá que colocar la leyenda de manera visible, "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO".</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberán implementar en cada local comercial el sistema de filas, procurando distancia entre los usuarios y comerciantes. Asimismo, deberán limitar la venta de artículos a quienes no porten cubrebocas de manera correcta e incorporar; Una campaña de información masiva sobre los efectos adversos que produce la enfermedad del SARS CoV2 COVID 19, mediante lonas, carteles entre otros. Contar con el circuito COVID-19 debidamente señalado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros. Colocar módulos para lavado de manos debidamente señalizados e identificables en puntos estratégicos para los usuarios. <p><i>*Ningún establecimiento está exento.</i></p>
	A los que proporcionan servicios de hospedaje, (Hotelería, posadas, entre otros).	<p>El aforo se deberá observar y cumplir según lo dispuesto por las autoridades, además contar con medidas de salud pública.</p>
	Restaurantes y establecimientos de alimentos preparados y bebidas.	<p>Darán servicio de lunes a domingo hasta las 00:00 horas.</p> <p>A partir de las 00:00 horas podrán continuar prestando el servicio a domicilio o para llevar; no se permitirá la música en vivo o ambiental.</p> <p>Los establecimientos que presten servicios de bebidas, tendrán que informar mediante carteles al usuario que se encuentra en un "espacio susceptible de contagio".</p> <p>Asimismo, a quienes presten servicios de Restaurantes y establecimientos de alimentos preparados y bebidas deberán contar con:</p>

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

		<ul style="list-style-type: none"> • Circuito COVID-19 debidamente señalado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros. • Módulos para lavado de manos debidamente señalizados e identificables en puntos estratégicos para los usuarios. <p>Todo su personal deberá contar con las medidas de salud e implementar un circuito COVID-19, Gel antibacterial, Agua, Jabón, cubrebocas y careta personal.</p> <p><i>*Ningún establecimiento está exento.</i></p>
	<p>Industria</p>	<p>Observar los lineamientos sanitarios por tamaño de empresa que emita el Gobierno Federal y del Estado de México.</p> <p>Asimismo, implementar un circuito COVID-19, Gel antibacterial, Agua, Jabón, cubrebocas, careta personal.</p> <p>Tendrán que colocar señalética de manera visible, "EL USO DE CUBREBOCAS ES OBLIGATORIO"</p>
	<p>Estancias infantiles y guarderías</p>	<p>Bajo reservas según el comportamiento de los indicadores entorno a un incremento de los contagios, la autoridad competente determinará la apertura y/o cierre.</p> <p>Asimismo, serán espacios que cuenten en estricto sentido con medidas sanitarias, lineamientos eficaces, entre otras medidas consideradas por las autoridades.</p>

	<p>Actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines, teatros</p>	<p>Contar con el circuito COVID-19 debidamente señalizado, así como insumos a proporcionar al usuario: gel antibacterial, toma de temperatura, entre otros.</p> <p>Deberán colocar la señalética correspondiente "El uso del cubrebocas es obligatorio" y "Espacio susceptible de contagio".</p> <p>Asimismo, se deberán colocar módulos para lavado de manos debidamente señalizados e identificables en puntos estratégicos para los usuarios.</p> <p>No se permite.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acceso a población vulnerable, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mujeres en periodo de lactancia y personas que presenten cáncer y adultos mayores 60+. • Ingresar sin cubrebocas tricapa, tipo N95 o tela. • El ingreso a quienes presente síntomas de gripe, influenza o alguna enfermedad de transmisión viral.
	<p>Balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas</p>	<p>No se permite el acceso a la población vulnerable identificada en Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, que emite el Gobierno de México, ya que no podrán realizar actividades hasta que el semáforo de bajo riesgo entre en función.</p> <p>Asimismo, deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circuito COVID-19, además deberán proporcionar los suministros adecuados para propiciar las prácticas de higiene saludables. • Además, deberá implementar la atención por citas diarias. <p>Tendrá que colocar la leyenda de manera visible, "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO".</p>

	<p>Servicios Religiosos</p>	<p>Deberán estar acreditados ante las autoridades e instancias que corresponda.</p> <p>No podrán contar con población vulnerable en los servicios religiosos, ni de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores y/o de apoyo, ni de • Usuarios. <p>Coadyuvar en la restricción de actividades que promuevan que inciten o estimulen a la aglomeración espontánea o planificada de cualquier tipo.</p> <p>Prescindir la práctica que refieran contacto, vertimiento o suministro o cualquier tipo de insumo hacia los usuarios.</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO. 4 de junio 2021.</p> <p>SEGUNDO. Actividades suspendidas.</p> <p>I. ... II.</p> <p>... III. Cualquier otra análoga a las anteriores que impida el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad a que se refiere el presente Acuerdo, o que promueva la aglomeración de personas en un mismo lugar....</p> <p>Contar con el circuito COVID-19. Señalética de sana distancia, además deberán proporcionar los suministros adecuados para propiciar las prácticas de higiene saludables. Los suministros incluyen jabón, desinfectante de manos que contenga al menos 70% de alcohol</p> <p>Tendrán que colocar la señalética correspondiente "El uso de cubrebocas es obligatorio" y "Espacio susceptible de contagio".</p>
--	------------------------------------	---

<p>GOBIERNO</p>	<p>Las actividades gubernamentales serán reanudadas y celebradas con la reincorporación de personal vulnerable, según las disposiciones del Gobierno de México, en los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden en desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo.</p> <p>Asimismo, crearán, promoverán, entre otros, los mecanismos y acciones correspondientes para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, de los efectos de la pandemia.</p>
------------------------	---

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

		<ul style="list-style-type: none"> El ingreso a quienes presente síntomas de gripe, influenza o alguna enfermedad de transmisión viral. <p>Se deberá realizar la desinfección constante de objetos de uso común, cada vez que se utilice por una persona.</p>
	Espacios para llevar a cabo eventos particulares	<p>El aforo y horarios deberán efectuarse conforme a las disposiciones establecidas.</p> <p>Tendrán que colocar la leyenda de manera visible "EL USO DE CUBREBOCAS ES OBLIGATORIO"</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberán contar con un circuito COVID-19, además deberán proporcionar los suministros adecuados para propiciar las prácticas de higiene saludables, como son jabón, desinfectante de manos que contenga al menos 70% de alcohol, toallas de papel, pañuelos desechables y cestos de basura que no requieran contacto con las manos y las demás aplicables emitidas por las autoridades competentes. Queda prohibido el acceso a la población vulnerable Ingresar sin cubrebocas tricapa, tipo N95 o tela. El ingreso a quienes presente síntomas de gripe, influenza o alguna enfermedad de transmisión viral. <p>Se deberá realizar la desinfección constante de objetos de uso común, cada vez que se utilice por una persona.</p>
	Panteones	<p>Contar con el circuito COVID-19. De sana distancia, además deberán proporcionar los suministros adecuados para propiciar las prácticas de higiene saludables. Los suministros incluyen jabón, desinfectante de manos que contenga al menos 70% de alcohol</p> <p>Tendrán que colocar la leyenda de manera visible, "EL USO DE CUBREBOCAS ES OBLIGATORIO"</p> <p>Tendrá que colocar la leyenda de manera visible, "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO".</p>
Prácticas en talleres y laboratorios en instituciones de educación media superior y superior, públicas y privadas	Se deberán efectuar según lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México.	

VERIFICACIÓN Y SANCIÓN	<p>Las funciones de verificación y sanción para el cumplimiento, así como las sanciones que correspondan, se llevaran a cabo de conformidad a lo dispuesto por las diferentes disposiciones aplicables a la materia, asimismo, en virtud del artículo 115 Constitucional, las acciones emprendidas por el Gobierno Municipal, a través de sus diferentes áreas, llevadas a cabo como medida preventiva de verificación y sanción, podrán según en el ámbito de sus atribuciones y se tendrán que coordinar en sus distintas áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec y en estricto sentido privilegiando la garantía de los derechos humanos en todo momento.</p>
-------------------------------	--

POBLACIÓN EN RIESGO	<p>Grupos vulnerables de ALTO RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cáncer. • Adultos mayores 60+. • En periodo de lactancia. • Comorbilidad + no esquema de vacunación COVID-19, completo (2 dosis). <p>Comorbilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embarazo. • Obesidad. • Diabetes mellitus descontrolada. • Hipertensión arterial descontrolada. • Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. • Asma. • Enfermedad cardiovascular o cerebrovascular. • Enfermedad renal crónica. • Estados patológicos con tratamiento inmunosupresor. • Infección por VIH. <p>*SE CONSIDERA ESQUEMA DE VACUNACIÓN COVID-19, COMPLETO (2 DOSIS). A LOS 16 DÍAS POSTERIORES A LA 2DA. DOSIS DE LA VACUNACIÓN.</p>	<p>PRIMERO: Los grupos vulnerables, que no podrán incorporarse a las actividades laborales son los identificados como ALTO RIESGO:</p> <p>"Lactancia, que padece Cáncer, adultos mayores de 60+" y quienes padecen de alguna comorbilidad y no cuentan con el esquema de vacunación COVID-19, completo (2 dosis).</p> <p>SEGUNDO: El resto de las comorbilidades podrá incorporarse a sus centros de trabajo siempre y cuando tengan su ciclo de vacunación COVID-19, completo (2 dosis). Según lo previsto por el ARTÍCULO SEGUNDO, del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19. Emitido por el Gobierno de México de fecha 27 de julio de 2021, en el DOF.</p> <p>Asimismo, el regreso será progresivo y paulatino mediante un rol de guardías que se encuentre basado en turnos, horarios y espacios en donde se procure evitar la aglomeración del personal.</p> <p>TERCERO: El personal vulnerable que tenga su esquema de vacunación COVID-19, completo (2 dosis), así como el resto del personal que se mantuvo en resguardo por la naturaleza de sus actividades y que ya cuenta con su esquema de vacunación COVID-19, completo (2 dosis); docentes, de seguridad pública, personal médico, enfermeros, y las consideradas en las actividades esenciales, no esenciales y de primera línea, que labore en áreas consideradas COVID-19 y no COVID-19, estará en condiciones de reincorporarse a sus centros de trabajo a la brevedad posible. Según lo previsto por el ARTÍCULO SEGUNDO, del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19. Emitido por el Gobierno de México de fecha 27 de julio de 2021, en el DOF.</p> <p>Además, el resto de la población no considerada vulnerable y que cuenta con su esquema de vacunación COVID-19, completo (2 dosis), así como el resto de la población no considerado vulnerable y que no cuenta con su esquema de vacunación COVID-19, completo (2 dosis), pero que se encuentra en proceso de vacunación, podrá regresar a sus centros de trabajo a la brevedad posible.</p>
----------------------------	---	--

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

		<p>CUARTO: la población que se encuentra en periodo de lactancia podrá reincorporarse, en cualquier color del semáforo, únicamente hasta el final del periodo de incapacidad por maternidad, siempre y cuando no tenga otra comorbilidad considerada en los grupos vulnerables de alto riesgo y que tenga su ciclo de vacunación COVID-19, completo (2 dosis).</p> <p>Por otro lado, para el caso de los grupos vulnerables con cáncer, y adultos mayores de 60+, deberán reincorporar hasta que la autoridad municipal lo determine, siempre y cuando tengan su ciclo de vacunación COVID-19, completo (2 dosis).</p> <p>QUINTO: Los grupos vulnerables de ALTO RIESGO, tendrán que comprobar la comorbilidad según los <i>"Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, emitidos por el Gobierno de México"</i>, mediante un documento emitido por alguna autoridad oficial en competencia. <i>*Anexo 1</i></p> <p>SEXTO: Las áreas consideradas no COVID, son espacios en donde no hay atención directa al público en general y/o personas y/o pacientes con COVID.</p> <p>Por lo tanto, las áreas consideradas COVID, son espacios en donde se brinda atención al público en general de manera directa.</p> <p>SEPTIMO: Las diferentes comorbilidades consideradas en el presente documento, están basadas en los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, emitidos por el Gobierno de México.</p> <p>Asimismo, lo no previsto, será resuelto por la autoridad en competencia bajo los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, emitidos por el Gobierno de México.</p>
--	--	--

<p>MOVILIDAD</p>	<p>Transporte público masivo.</p>	<p>Colectivo Metro, Mexibus, Mexicable 50%</p>	<p>TENDRÁ QUE COLOCAR LA LEYENDA DE MANERA VISIBLE "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO". En cada base se deberá intensificar la aplicación de las medidas que eviten la propagación del virus SARS CoV2 COVID 19, asimismo se deberán hacer sondeos a las rutas que cruzan el municipio a las cuales se les observara la correcta aplicación de las medidas sanitarias. Deben contar con Circuito COVID</p>
-------------------------	--	---	---

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

	<p>Transporte público de mediana capacidad</p>	<p>Autobuses, camiones, microbuses, camioneta tipo van. 50%</p>	<p>TENDRÁ QUE COLOCAR LA LEYENDA DE MANERA VISIBLE "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO". Incorporar una campaña de información masiva sobre los efectos adversos que produce la enfermedad del SARS CoV2 COVID 19. Asimismo, la autoridad en competencia, será la encargada de fomentar, observar y entre otras funciones de procurar que se lleve a cabo la aplicación de las medidas sanitarias en coordinación con los titulares de los respectivos servicios.</p> <p>Todo vehículo de transporte público que recorra por el territorio municipal, se conducirá en estricto sentido, bajos las disposiciones del Gobierno Municipal de Ecatepec, por lo que, se deberá dar cumplimiento cabal a las mismas, y en efecto podrán ser sancionadas las prácticas y conductas que contravengan la estrategia de combate a la pandemia en el territorio municipal, según las facultades y con pleno apego al marco de derechos humanos.</p> <p><i>*Ningún transporte, línea u organización está exento.</i></p>
	<p>Transporte público, taxis y plataforma en el territorio municipal. Solo podrán transportar hasta 3 personas</p>		<p>TENDRÁ QUE COLOCAR LA LEYENDA DE MANERA VISIBLE "ESPACIO SUSCEPTIBLE DE CONTAGIO". Incorporar una campaña de información masiva sobre los efectos adversos que produce la enfermedad del SARS CoV2 COVID 19. Asimismo, la autoridad en competencia, será la encargada de fomentar, observar y entre otras funciones de procurar que se lleve a cabo la aplicación de las medidas sanitarias en coordinación con los titulares de los respectivos servicios.</p>
<p>ACTIVIDADES SUSPENDIDAS</p>	<p>Bares, cantinas, salones de bailes, discotecas, video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros, y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copea.</p>		

Anexo 1

Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo. Gobierno de México.

Resumen de condiciones de vulnerabilidad y sus criterios



Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Máximo	Alto	Intermedio	Cotidiano
Embarazo	Tercer trimestre del embarazo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Lactancia materna	Durante la incapacidad por maternidad	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa
Obesidad	IMC $\geq 40 \text{ kg/m}^2$	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Mayores de 60 años sin comorbilidades	Mayores de 60 años sin comorbilidades	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Diabetes Mellitus descontrolada	HbA1c > 8%	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada	Hipertensión Grado 2 (Sistólica 160-179 mmHg o Diastólica 100 - 109 mmHg) o mayor	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Diagnóstico establecido por Neumología y requiere tratamiento diariamente con CAT $\geq 10^5$	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Asma	Moderada (GINA) ^b Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo

*Áreas no COVID: Lugares de atención médica que no atienden paciente con COVID-19.

a) COPD Assessment Test (Cuestionario de evaluación de la EPOC); b) Global Initiative for Asthma (Iniciativa Global para el Asma), y; c) Kidney Disease: Improving Global Outcomes.

Resumen de condiciones de vulnerabilidad y sus criterios



Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Máximo	Alto	Intermedio	Cotidiano
Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular	Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Enfermedad Renal Crónica	Trabajadores en estadio KDIGO 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal ^c	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas no COVID*	Regreso completo
Estados patológicos con tratamiento inmunosupresor	Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Infección por VIH	CD4 < 350 células/mL	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas No COVID*	Regreso completo
Cáncer	Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo

*Áreas no COVID: Lugares de atención médica que no atienden paciente con COVID-19.

a) COPD Assessment Test (Cuestionario de evaluación de la EPOC); b) Global Initiative for Asthma (Iniciativa Global para el Asma), y; c) Kidney Disease: Improving Global Outcomes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, ORGANISMOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FACULTADES REALIZARÁN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE **LOS AJUSTES DE HORARIOS Y AFORO PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL, SIGUIENTES:**

“2021, año de la consumación de la independencia y la grandeza de México”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

HORARIO Y AFORO PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL

ECATEPEC EN ALERTA MÁXIMA POR COVID-19

RUBRO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE	HORARIO
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Comercio al por menor y al por mayor (comercio en vía pública y locatarios)	50%	09:00 hasta las 21:00 horas, de lunes a domingo
	Actividades relacionadas con servicios personales		
	Tiendas Departamentales		
	Centros y Plazas Comerciales		
	Gimnasios	50%	07:00 a 13:00 horas, y 14:00 a 22:00 horas; de 13:00 a 14:00 horas limpieza profunda desinfección del establecimiento
	Central de Abasto	50%	Hasta las 17:00 horas
	Tianguis y mercados	50%	09:00-17:00 horas
	A los que proporcionen servicio de hospedaje	50%	N/A
	Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros	50%	Hasta las 00:00 horas podrán proporcionar su última función, de lunes a domingo
	Balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas	50%	Hasta las 18:00 horas, de lunes a domingo
	Servicios Religiosos	50%	Hasta las 21:00 horas. De lunes a domingo
Restaurantes y establecimientos de alimentos preparados y bebidas.	50% espacios cerrados y abiertos	De lunes a domingo hasta las 00:00 horas. A partir de las 00:00 horas podrán continuar prestando el servicio a domicilio o para llevar.	
Industria	Intensificar las medidas sanitarias en cada uno de los empleados así como observar los lineamientos sanitarios por tamaño de empresa que emita el Gobierno Federal y del Estado de México.		
	Estancias infantiles y guarderías	30%	09:00-14:00 horas.
ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO	Parques, zoológicos, áreas naturales.	50%	09:00 - 21:00 hrs.
	Actividades físicas y recreativas al aire libre	50%	09:00 - 21:00 hrs.
	Salas de sorteos de números y casinos	40%	Hasta las 22:00 horas.
	Boliches y billares	40%	Hasta las 20:00 horas.
	Espacios para llevar a cabo eventos particulares	30% espacios cerrados y 60% espacios abiertos	Hasta las 21:00 horas.
	Panteones	50%	10:00 - 15:00 horas, de miércoles a domingo.
MOVILIDAD	Transporte público masivo.	Colectivo Metro, Mexibus, Mexicable 50%	
	Transporte público de mediana capacidad	Autobuses, camiones, microbuses, camioneta tipo van. 50%	
	Transporte público, taxis y plataforma en el territorio municipal. Solo podrán transportar hasta 3 personas		

ARTÍCULO TERCERO. - LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS GESTIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PERSONAL QUE LABORA PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO, CONSIDERADO POBLACIÓN VULNERABLE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTITRÉS DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

6. ACUERDO NÚMERO 077/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 128 FRACCIONES I, II, XII Y XIV, Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 4 FRACCIONES X Y XXIV, 14 Y 19 DE LA LEY PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I Y I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XIII BIS Y XVI, 49, 86, 96 QUÁTER FRACCIÓNES II BIS Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 FRACCIONES I, II, III Y VI, 23 FRACCIONES VI, VII Y VIII, 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN IV, 54, 56, 57, 58 Y 59 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA f, 43 FRACCIÓN IV, LETRA d, 44, 52, 53, 100, 101, 102 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; 3 FRACCIÓN XXVI, 22 FRACCIONES XII Y XIII, 23 FRACCIÓN XIV, 25 FRACCIÓN VII, 30 FRACCIONES IV Y XII, 52, 53, 54, 55, 56, 57 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, 2019; 46, 47 FRACCIONES XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLIII Y XLIV LETRA d DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 077/2021

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2021, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBAN Y AUTORIZAN EN SUS TÉRMINOS LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS NORMATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL ANEXO, LAS CUALES ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN, CUANDO SEA PROCEDENTE Y SE CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y; SE ORDENA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

A CUMPLIMENTAR DE MANERA ÍNTEGRA EL PRESENTE ACUERDO Y RENDIRÁ LOS INFORMES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

ARTÍCULO QUINTO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO. - EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

7. ACUERDO NÚMERO 078/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN V, Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32, 35 FRACCIONES VII Y IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA f, 43 FRACCIÓN IV, LETRA d, 44, 52, 53, 100, 101, 102 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 50 FRACCIONES XL, XLII, XLIV, XLVII, XLVIII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCTANTES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 078/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021, CONFORME A LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS RESPECTIVAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE DE AVANCE	Acciones Programadas
Dirección Jurídica y Consultiva	Testamento Público Abierto	100%	Trámite a domicilio
Dirección de Servicios Públicos	Pago de Refrendo de Fosas Ubicadas en Panteones Municipales en Modalidad de Temporalidad	25%	Reducción de tiempo en la duración del trámite de 30 a 25 min
	Pago de Mantenimiento de Fosas en la Modalidad de Perpetuidad	25%	Se elimina el requisito de formato de ubicación y se reduce el tiempo en la duración del trámite de 30 a 25 min
	Pago de Permiso de Construcción para Monumentos en Panteones	50%	Se elimina el requisito de formato de ubicación y boleto de inhumación, se reduce el tiempo en la duración del trámite de 30 a 25 min
	Nicho Osario Adquisición y Mantenimiento	25%	Reducción de requisitos de dos a una copia simple de los documentos y disminución del tiempo de respuesta de 30 a 20 minutos

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE DE AVANCE	Acciones Programadas
	Inhumación	25%	Reducción de requisitos de dos a una copia simple de los documentos y disminución del tiempo de respuesta de 30 a 20 minutos
	Exhumación	50%	Reducción de requisitos de dos a una copia simple de los documentos
	Balizamiento y Pinta de Guarniciones	50%	Reducción de requisitos eliminando la solicitud de fotografías
Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicas	Cedula Informativa de Zonificación	70%	Reducción de tiempo de Expedición de tres a un día

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ** A LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA **LIC. VIRIDIANA IZTEL PÉREZ MEDINA, COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS**, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y RINDA EL INFORME QUE CORRESPONDA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021